



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
8 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

55º período de sesiones

22 de febrero a 4 de marzo de 2011

Tema 3 del programa

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Proyecto de conclusiones convenidas presentado por el Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la base de consultas oficiosas

El acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer reafirma la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y las declaraciones aprobadas por la Comisión con ocasión de los aniversarios décimo y decimoquinto de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

2. La Comisión reitera que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y los Protocolos Facultativos correspondientes, así como otros convenios, convenciones y tratados, como los instrumentos pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, constituyen un marco jurídico y un conjunto amplio de medidas para promover la igualdad entre los géneros en la educación y el empleo.

3. La Comisión recuerda la Declaración del Milenio y la resolución 65/1 de la Asamblea General, de 22 de septiembre de 2010, y reconoce la interdependencia de todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La Comisión recuerda también la



declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel de 2010 del Consejo Económico y Social sobre la aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. Toma nota del Programa en pro de la Ciencia: Marco General de Acción, aprobado en la Conferencia Mundial sobre la Ciencia celebrada en Budapest en 1999, y del Marco de Acción de Dakar: Educación para Todos, aprobado en el Foro Mundial sobre la Educación en 2000.

4. La Comisión acoge con agrado la creación de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y su puesta en funcionamiento, que fortalecerá la capacidad de las Naciones Unidas para facilitar el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y celebra el nombramiento de Michelle Bachelet como primera Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres.

5. La Comisión reconoce la importante función que desempeñan los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, que deberían estar ubicados al más alto nivel posible de gobierno, la contribución pertinente de las instituciones nacionales de derechos humanos, en los lugares donde existan, y el importante papel que desempeña la sociedad civil, especialmente las organizaciones de mujeres, en el fomento de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y en la promoción del acceso y la participación plenos y equitativos de las mujeres y las niñas en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología.

6. La Comisión destaca que la educación es un derecho humano, y que el acceso en condiciones de igualdad a la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología empodera a las mujeres y las niñas en un contexto de cambios económicos y tecnológicos a nivel mundial, y promueve el desarrollo, todos los derechos humanos, la educación en la esfera de los derechos humanos y el aprendizaje a todos los niveles, así como la igualdad entre los géneros, la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, y la erradicación de la pobreza.

7. La Comisión reafirma que el interés superior del niño y de la niña será el principio rector de quienes se encargan de su educación y le dan orientación para el ejercicio de sus derechos y que dicha responsabilidad incumbe en primer lugar a sus padres o tutores legales.

8. La Comisión acoge con agrado los adelantos logrados para aumentar el acceso y la participación de las mujeres y las niñas en la educación y la capacitación, incluso la educación en ciencia y tecnología. La Comisión reconoce el potencial de la educación y la capacitación, así como de la ciencia y la tecnología, para contribuir al empoderamiento económico de la mujer, lo que permite, a su vez, acelerar la consecución para 2015 de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

9. La Comisión observa que la educación de calidad y el acceso y la participación plenos y en condiciones de igualdad en la ciencia y la tecnología para las mujeres de todas las edades son imprescindibles para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, son además una necesidad económica y dotan a la mujer de conocimientos, capacidades, aptitudes y recursos técnicos, además de los valores éticos y la comprensión necesarios para que pueda aprender, obtener empleo y mejorar su salud física y mental durante toda la vida, incluso en lo atinente a la

prevención y el control de la mortalidad materna, el VIH y el SIDA y otras enfermedades transmisibles y no transmisibles, así como para poder participar plenamente en el desarrollo social, económico y político.

10. La Comisión acoge con agrado la importante contribución que hacen las mujeres en todos los campos de la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, y reconoce la labor que realizan en todo el espectro de profesiones relacionadas con la ciencia y la tecnología. La Comisión reconoce también que las mujeres y los hombres deberían seguir contribuyendo a la promoción de las dimensiones éticas del progreso científico y tecnológico.

11. La Comisión reconoce que la investigación y el desarrollo en ciencia y tecnología, y su divulgación, han respondido de manera insuficiente a las necesidades de la mujer. La Comisión recalca la necesidad de que haya una mayor cooperación entre los países, incluso mediante la cooperación internacional y la transferencia de tecnología con arreglo a condiciones mutuamente convenidas, especialmente hacia los países en desarrollo, para avanzar hacia la igualdad en el acceso de la mujer a la ciencia y la tecnología y aumentar su participación en la educación en ciencia y tecnología.

12. La Comisión expresa su constante preocupación por los efectos negativos de las crisis mundiales como la crisis financiera y económica, la crisis alimentaria y la inseguridad alimentaria continua y la crisis energética, así como los problemas que plantean la pobreza, los desastres naturales y el cambio climático para el empoderamiento de las mujeres y las niñas, incluso en su acceso y participación en la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología.

13. La Comisión expresa su preocupación por los graves y persistentes obstáculos que entorpecen todavía el adelanto de la mujer y socavan aún más su participación en la adopción de decisiones, en particular la persistente feminización de la pobreza, la falta de acceso a los servicios de salud, educación, capacitación y al empleo, en condiciones de igualdad, así como los conflictos armados, la falta de seguridad y los desastres naturales.

14. La Comisión reconoce que los hombres y las mujeres siguen haciendo frente a estereotipos de género, así como a desafíos y obstáculos a cambiantes actitudes discriminatorias, y destaca que persisten dificultades y problemas en la aplicación de las normas y directrices internacionales para eliminar la desigualdad entre los hombres y las mujeres.

15. La Comisión ve con suma preocupación todas las barreras jurídicas, económicas, sociales y culturales que impiden que las mujeres y las niñas tengan acceso a la educación y la capacitación en condiciones de igualdad, y reconoce que algunas mujeres y niñas afrontan discriminación y desventajas múltiples que impiden su participación en la educación, la capacitación y el empleo.

16. La Comisión reconoce que la crianza de los hijos debe ser una responsabilidad compartida de los padres, mujeres y hombres, y la sociedad en su conjunto, y que la maternidad, la condición de progenitora y el papel de la mujer en la procreación no deben ser motivo de discriminación ni limitar la plena participación de la mujer en la sociedad.

17. La Comisión expresa profunda preocupación por el hecho de que la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular el acoso

sexual y la intimidación, siguen ocurriendo en todas partes del mundo, incluso en los lugares de estudio y de trabajo. La Comisión señala que esos son obstáculos que entorpecen el logro de la igualdad de acceso y participación de las mujeres y las niñas en la educación, en particular la educación en ciencia y tecnología, y la capacitación, así como impedimentos al desarrollo de su pleno potencial como compañeras de los hombres en otros aspectos de la vida, entre ellos el pleno empleo y el trabajo decente.

18. La Comisión también expresa su preocupación por el hecho de que las oportunidades educativas inadecuadas y la baja calidad de la educación reducen los beneficios de la educación y la capacitación para las mujeres, las niñas, los hombres y los niños, y que los beneficios de la mujer en materia educativa aún no se plasman en el acceso al pleno empleo y al trabajo decente en condiciones de igualdad, lo que acarrea consecuencias adversas a largo plazo para el desarrollo de cualquier sociedad. La Comisión sigue profundamente preocupada por la persistencia de altas tasas de analfabetismo entre las mujeres, y de papeles estereotipados de las mujeres y los hombres, que inhiben la igualdad de participación de la mujer en el empleo y dan lugar a la segregación en las ocupaciones, en particular una representación insuficiente generalizada de las mujeres y las niñas en muchos campos de la ciencia y la tecnología, lo que representa una pérdida de talento y perspectivas, limita el desarrollo económico y el empoderamiento económico de la mujer y puede contribuir a aumentar las diferencias salariales por razones de género.

19. La Comisión expresa su preocupación por las altas tasas de deserción escolar de las estudiantes en muchas partes del mundo, especialmente a nivel de la educación secundaria, e incluso a nivel universitario, debido a la discriminación y los factores múltiples que entorpecen la participación de las niñas en la educación.

20. La Comisión expresa su preocupación también por el hecho de que la desigualdad en la distribución de las responsabilidades de la vida diaria, en particular la prestación de cuidados entre las mujeres y los hombres, las niñas y los varones, tiene un efecto desproporcionado en el acceso de las mujeres y las niñas a la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, y en su empoderamiento económico y seguridad económica a largo plazo.

21. La Comisión subraya que la eliminación de las barreras a la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología requiere un enfoque sistemático, amplio, integrado, sostenible, multidisciplinario y multisectorial que abarque intervenciones normativas, legislativas y programáticas y, cuando proceda, una presupuestación que tenga en cuenta las cuestiones de género, en todos los niveles.

22. La Comisión insta a los gobiernos, en todas sus instancias, entre ellas las autoridades locales y los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer o, cuando proceda, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales e internacionales, dentro de sus respectivos mandatos y teniendo presente las prioridades nacionales, e invita a las instituciones nacionales de derechos humanos, donde existan, y a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los medios académicos, las instituciones de enseñanza, las instituciones de investigación y financiación en el campo científico, el sector privado, las organizaciones de empleadores, los sindicatos, las asociaciones de profesionales, los medios de comunicación y otros agentes competentes, a que adopten las siguientes medidas, según proceda:

Fortalecimiento de las leyes, las políticas y los programas nacionales

a) Incorporar una perspectiva de género en la legislación, las políticas y los programas de todos los sectores del gobierno, incluidos la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, los medios académicos, las instituciones de investigación y los organismos de financiación de investigaciones, a fin de eliminar la desigualdad de acceso y participación de las mujeres y las niñas en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, en particular para promover la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y al trabajo decente;

b) Fortalecer las capacidades para asegurar que las políticas y los planes de estudio en el campo de la ciencia respondan a las necesidades de las mujeres y las niñas, de manera que los adelantos científicos y tecnológicos puedan beneficiarlas directamente;

c) Mejorar y sistematizar la reunión, el análisis y la divulgación de datos desglosados por sexo, edad, y discapacidad; mejorar el desarrollo de la capacidad a este respecto; y crear los indicadores pertinentes que tengan en cuenta las cuestiones de género a fin de facilitar la formulación de leyes y la adopción de decisiones normativas en materia de educación, capacitación y ciencia y tecnología;

d) Alentar la prestación de apoyo institucional y financiero a los estudios académicos que puedan generar conocimientos concretos en materia de género y servir de base a la totalidad de políticas y programas de educación, capacitación e investigación, y apoyar asimismo la investigación, incluso la investigación longitudinal en el ámbito normativo, a fin de determinar las deficiencias específicas en la educación y las carreras profesionales, de manera de promover la retención de las mujeres y las niñas en diversos campos de la ciencia y la tecnología, y en otras disciplinas pertinentes;

e) Fortalecer la supervisión y evaluación y, cuando proceda, la revisión, de las políticas y los programas existentes para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, y el acceso al pleno empleo y el trabajo decente, a fin de evaluar su eficacia y sus repercusiones, asegurar una perspectiva de género en la totalidad de políticas y programas e imponer una mayor rendición de cuentas;

f) Alentar y, cuando proceda, aumentar las inversiones públicas y privadas en la educación y la capacitación a fin de ampliar el acceso de las mujeres y las niñas a la educación y la capacitación de calidad en todo su ciclo de vida, entre otras cosas mediante el otorgamiento de becas de estudio en ciencia y tecnología en instituciones de enseñanza secundaria y universitaria, y asegurar que la investigación y el desarrollo en el campo de la ciencia y la tecnología arrojen beneficios directos para las mujeres y las niñas;

g) Incorporar sistemáticamente una perspectiva de género en las políticas presupuestarias a todos los niveles para asegurar que los recursos públicos destinados a la educación, la capacitación, la ciencia, la tecnología y la investigación beneficien de igual manera a las mujeres y los hombres, las niñas y los niños, y contribuyan al empoderamiento de las mujeres y las niñas en particular;

h) Instar a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que, de conformidad con los compromisos que han contraído, hagan esfuerzos concretos para cumplir la meta de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia

oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, y la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, y alentar a los países en desarrollo a consolidar los avances logrados en asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente para contribuir a alcanzar las metas y los objetivos en materia de desarrollo y para ayudarlos, entre otras cosas a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

i) Fortalecer la cooperación internacional en lo que respecta al acceso y a la participación de las mujeres y las niñas en la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, incluso para promover la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y al trabajo decente y promover la participación de la mujer en el intercambio de conocimientos científicos, y acoger con agrado y alentar a este respecto la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular, y reconocer que el compromiso de buscar oportunidades de profundizar la cooperación Sur-Sur supone no buscar una forma de sustituir sino de complementar la cooperación Norte-Sur;

j) Priorizar y alentar iniciativas más efectivas de desarrollo de la capacidad y de financiación dirigidas a satisfacer las necesidades de educación y capacitación de las niñas y las mujeres en los programas de asistencia para el desarrollo;

k) Continuar fortaleciendo las políticas que pueden favorecer el empoderamiento económico de la mujer y están orientadas a eliminar la desigualdad que afecta a las mujeres y las niñas, en el acceso y la obtención de logros en la educación en todos los niveles, incluso en la ciencia y la tecnología, en particular para eliminar las desigualdades relacionadas con la edad, la pobreza, la ubicación geográfica, el idioma, el origen étnico, la discapacidad y la raza, o porque son integrantes de pueblos indígenas, o porque viven con VIH y SIDA;

l) Redoblar los esfuerzos nacionales, incluso recurriendo a la cooperación internacional, a fin de satisfacer los derechos y las necesidades de las mujeres y las niñas afectadas por desastres naturales, los conflictos armados, otras emergencias humanitarias complejas, la trata de personas y el terrorismo, en el contexto del acceso y la participación de las mujeres y las niñas en la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, en particular para promover la igualdad del acceso de la mujer al pleno empleo y al trabajo decente. Subrayar, además, la necesidad de adoptar medidas concertadas de conformidad con el derecho internacional para eliminar los obstáculos a la plena realización de los derechos de las mujeres y las niñas que viven bajo ocupación extranjera, a fin de asegurar el logro de los objetivos mencionados;

Ampliación del acceso y la participación en la educación

m) Asegurar el acceso pleno y en condiciones de igualdad de las mujeres y las niñas a una educación oficial, no oficial y no académica y una formación profesional de calidad a todos los niveles, en particular a la educación primaria gratuita y obligatoria, y ofrecer oportunidades educativas, en particular en ciencia y tecnología, desde la primera infancia y durante todo el ciclo de vida, incluso el aprendizaje y el reciclaje profesional permanentes, la educación y el aprendizaje en la esfera de los derechos humanos, la educación de adultos y a distancia y el aprendizaje por vía electrónica, incluidos los conocimientos técnicos en tecnología de la información y las comunicaciones y los conocimientos empresariales, a fin de promover el empoderamiento de la mujer, entre otras cosas ampliando y facilitando

el acceso de la mujer al empleo pleno y productivo, en particular a las carreras científicas y tecnológicas;

n) Mejorar y ampliar el acceso de las mujeres y las niñas a la educación a distancia, el aprendizaje por vía electrónica, la teleeducación y la radio comunitaria, en particular en las comunidades rurales y remotas, debido al importante papel que desempeñan en el desarrollo de la mujer, entre otras cosas ayudándole a superar cuestiones relacionadas con las limitaciones de tiempo, la falta de accesibilidad, la falta de recursos financieros y las responsabilidades familiares;

o) Aumentar las tasas de matriculación y retención de las niñas en la educación, entre otras cosas: asignando recursos presupuestarios suficientes y adecuados; obteniendo el apoyo de los padres y de la comunidad en particular realizando campañas, estableciendo horarios escolares flexibles; proporcionando incentivos financieros y de otra índole dirigidos a las familias, que incluyan el acceso gratuito a la enseñanza primaria y, a otros niveles de enseñanza, de ser posible, y el otorgamiento de becas; y proporcionando materiales didácticos, útiles escolares y suministros para la higiene y la salud, así como apoyo en forma de alimentos y de recursos académicos, a fin de minimizar el costo de la educación, en particular para las familias, y facilitar a los padres la elección de la educación para sus hijos;

p) Asegurar que las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes, así como las madres solteras, puedan continuar y completar su educación, y, a este respecto, formular, aplicar y, cuando proceda, revisar las políticas educativas para permitirles volver a la escuela, proporcionando acceso a los servicios sociales y de salud y el apoyo correspondiente, en particular guarderías y jardines de infantes, y a los programas educativos con lugares accesibles, horarios flexibles, y educación a distancia, incluido el aprendizaje por vía electrónica, y teniendo presente las dificultades que afrontan los padres jóvenes en este sentido;

q) Condenar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas y proceder según corresponda para fortalecer y poner en práctica las medidas jurídicas, normativas, administrativas y de otra índole destinadas a prevenir y eliminar todas las formas de discriminación y violencia a fin de, entre otras cosas, asegurar el acceso y la participación en la educación, la capacitación, el pleno empleo y el trabajo decente;

r) Aumentar la seguridad de las niñas en la escuela y en camino a los lugares de estudio, entre otras cosas mejorando la infraestructura de transporte, proporcionando instalaciones sanitarias separadas y adecuadas, mayor iluminación, patios de recreo y entornos seguros, realizando actividades de prevención de la violencia en las escuelas y las comunidades y estableciendo y haciendo cumplir sanciones para todas las formas de acoso y violencia contra las niñas;

Fortalecimiento de sistemas de educación y capacitación de calidad que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluso en el campo de la ciencia y la tecnología

s) Mejorar la calidad de la educación en todos los niveles, tanto para las niñas como para los varones, incluso en el campo de la ciencia y la tecnología, mediante el mejoramiento de las condiciones de aprendizaje, la capacitación continua de los profesores, los métodos didácticos y la formulación de los planes de

estudio, la puesta en práctica de programas para que los estudiantes menos aventajados puedan mejorar su rendimiento, y ampliando la contratación de profesores y el apoyo para ellos, en particular para las profesoras de disciplinas científicas y tecnológicas;

t) Asegurar que mediante la educación las mujeres y las niñas aprendan lectura, escritura y aritmética, y que adquieran conocimientos y desarrollen otras destrezas que les permitan mejorar y ampliar sus oportunidades de empleo;

u) Ampliar y perfeccionar la educación y la capacitación de los profesores, e integrar sistemáticamente una perspectiva de género en los programas correspondientes, a fin de eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas y superar los estereotipos de género;

v) Elaborar planes de estudio que tengan en cuenta las cuestiones de género para los programas de enseñanza de todos los niveles, y adoptar medidas concretas para asegurar que los materiales didácticos muestren a las mujeres y los hombres, los jóvenes, las niñas y los niños, desempeñando papeles positivos y no estereotipados, en particular en la enseñanza de temas científicos y tecnológicos, a fin de abordar las causas profundas de la segregación en la vida laboral;

w) Eliminar las barreras jurídicas, normativas y sociales, cuando proceda, a la educación sexual y en materia de salud reproductiva dentro de los programas oficiales de enseñanza en lo que respecta a las cuestiones de salud de la mujer;

x) Garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a la educación en todos los niveles, así como su acceso a programas de preparación para la vida y de educación sexual basados en una información completa y precisa y, con respecto a las niñas y los niños, conforme a la evolución de su capacidad, y con la dirección y orientación apropiadas de los padres y los tutores legales, a fin de ayudar a las mujeres, las niñas, los hombres y los niños a desarrollar conocimientos que les permitan adoptar decisiones fundamentadas y responsables con objeto de reducir la procreación a edad temprana y la mortalidad materna, promover el acceso a la atención prenatal y posnatal y luchar contra el acoso sexual y la violencia por motivos de género;

y) Adoptar medidas para promover el acceso de las mujeres y las niñas a la educación y la capacitación, incluso la educación y el aprendizaje en la esfera de los derechos humanos en todos los niveles, lo que puede fomentar la tolerancia y la comprensión y el respeto mutuos para todos los derechos humanos, de forma de que puedan desarrollar todo su potencial humano aprendiendo acerca del marco general de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;

z) En situaciones de emergencia, impartir una educación de calidad, que tenga en cuenta las cuestiones de género, esté centrada en los alumnos, se base en los derechos, ofrezca protección, sea adaptable, inclusiva y participativa, refleje las condiciones de vida particulares de las mujeres, los niños y los jóvenes y otorgue la debida consideración, según corresponda, a su identidad lingüística y cultural, teniendo en cuenta que la educación de calidad puede promover la tolerancia, y la comprensión y el respeto mutuos de los derechos humanos de los demás;

aa) Promover la experimentación directa y el trabajo en colaboración en las clases de ciencia y tecnología, destacar en los planes de estudio y los materiales didácticos las amplias aplicaciones de la ciencia y la tecnología en la sociedad y

exponer a las niñas y los niños, las mujeres y los hombres, a modelos de conducta femeninos en la ciencia y la tecnología, a fin de hacer que estas, con inclusión de la ingeniería y la matemática, resulten más atractivas para las niñas y las mujeres;

bb) Promover una imagen positiva de las carreras en ciencia y tecnología para las mujeres y las niñas, incluso en los medios de comunicación de masas y los medios sociales y mediante la concienciación de los padres, los estudiantes, los profesores, los consejeros sobre perspectivas de carrera y los encargados de elaborar planes de estudios, y diseñar y ampliar otras estrategias para alentar y apoyar su participación en estos campos;

Apoyo a la transición de la educación al pleno empleo y el trabajo decente

cc) Abordar la cuestión de las diversas barreras que enfrentan las mujeres y las niñas cuando pasan de la escuela al ambiente laboral mediante: la ampliación del alcance de la enseñanza y las oportunidades de capacitación que revistan importancia para las oportunidades de empleo y armonicen con las rápidamente cambiantes necesidades del mercado de trabajo, en particular en los ámbitos emergentes, nuevos y no tradicionales; la prestación de ayuda a las mujeres para que adquieran destrezas comerciales, de oficios, de tecnología de la información y las comunicaciones y empresariales; la concienciación acerca de dichas oportunidades y de que pueden ser aprovechadas tanto por mujeres como por hombres, en particular entre los padres, los educadores, los consejeros sobre perspectivas de carrera y otros asesores; y el fomento de la interacción entre los sistemas de enseñanza, el sector privado y la sociedad civil, según proceda;

dd) Adoptar políticas y mecanismos para reconocer el aprendizaje previo y los conocimientos de gestión de las mujeres, incluso los obtenidos con su trabajo en el sector no estructurado o no remunerado, o en ambos casos, especialmente cuando se trate de las mujeres que han abandonado sus estudios o dejado su empleo por varias razones, de manera de facilitar su acceso a la educación, la capacitación y las oportunidades de empleo;

ee) Mejorar el acceso a servicios de asesoramiento sobre perspectivas de carrera que tengan en cuenta las cuestiones de género y a servicios de apoyo a la búsqueda de empleo e incluir la preparación para el empleo y las técnicas de búsqueda de empleo en los planes de estudio de enseñanza secundaria y superior y en la formación profesional, a fin de facilitar la transición de la escuela al trabajo y el reingreso al mercado de trabajo para las mujeres de todas las edades;

ff) Adoptar medidas para eliminar la segregación por sectores y ocupaciones y las diferencias salariales por motivos de género reconociendo el valor de los sectores en que trabajan grandes cantidades de mujeres, como el sector de prestación de cuidados y otros servicios, mejorando las oportunidades de carrera y las condiciones de trabajo, y creando, evaluando y, de ser necesario, revisando leyes, políticas y programas, campañas de concienciación del público en general y otras medidas, como la gestión de carreras, a fin de promover el ingreso de la mujer en sectores no tradicionales;

gg) Promover la conciliación de las responsabilidades profesionales y familiares para las mujeres y los hombres, así como la distribución equitativa de las responsabilidades de empleo y familiares entre las mujeres y los hombres, en particular: redactando, aplicando y promoviendo leyes, políticas y servicios

propicios a las familias, como por ejemplo servicios de atención de los hijos y otras personas a cargo que sean asequibles, accesibles y de calidad; planes de licencia para padres y de otra índole; emprendiendo campañas para concienciar a la opinión pública y a otros actores pertinentes respecto de estas cuestiones; y promoviendo medidas para conciliar la atención de la familia y la vida profesional haciendo hincapié en la igualdad de responsabilidades del hombre respecto del trabajo en el hogar;

hh) Formular o reforzar políticas y programas para apoyar los múltiples roles que desempeña la mujer en la sociedad, en particular en el campo de la ciencia y la tecnología, a fin de aumentar el acceso de las mujeres y las niñas a la educación, la capacitación y la ciencia y la tecnología, reconociendo al mismo tiempo la importancia social de la maternidad, la crianza de los hijos y la función de los padres y otros tutores en la crianza y la atención de otros familiares, y asegurar que dichas políticas y programas promuevan también la responsabilidad compartida de los padres, las mujeres y los hombres y la sociedad en su conjunto;

ii) Alentar a los empleadores y los organismos que financian actividades de investigación a que establezcan políticas y disposiciones de trabajo flexibles y no discriminatorias tanto para las mujeres como para los hombres, como la concesión de prórrogas de los subsidios de investigación para investigadoras embarazadas, planes de licencia, servicios de atención de calidad, y políticas de protección social, a fin de aumentar la retención y el adelanto de la mujer en el campo de la ciencia y la tecnología;

jj) Poner en práctica políticas y programas que tengan en cuenta las cuestiones de género para las trabajadoras migrantes y proporcionar canales seguros y legales que reconozcan sus habilidades y su educación y tengan condiciones de trabajo justas, facilitar su empleo productivo y trabajo decente, así como su integración en la fuerza de trabajo, entre otras cosas en la educación y en la ciencia y la tecnología, y asegurar que todas las mujeres, entre ellas las que prestan cuidados, estén legalmente protegidas contra la violencia y la explotación;

Aumento de la retención y adelanto de la mujer empleada en el campo de la ciencia y la tecnología

kk) Alentar entornos laborales y prácticas institucionales que valoren a todos sus miembros y les ofrezcan las mismas oportunidades para alcanzar su pleno potencial, asegurando que la igualdad entre los géneros y la incorporación de la perspectiva de género sean consideradas una dimensión necesaria de la gestión de los recursos humanos, en particular para la modernización de las organizaciones e instituciones científicas y tecnológicas, tanto en el sector público como en el privado;

ll) Alentar el uso de criterios claros y transparentes en la contratación, el otorgamiento de ascensos y el reconocimiento en el campo de la ciencia y la tecnología, tanto en el sector público como en el privado, y promover en todo ello el logro del equilibrio de género; capacitar y concienciar a los funcionarios superiores y al personal, en todos los niveles, en la incorporación de la perspectiva de género y las cuestiones de igualdad entre los géneros y prevenir la discriminación directa e indirecta contra las mujeres; y apoyar el desarrollo de la capacidad de liderazgo en las mujeres;

mm) Elaborar programas sobre asesoramiento en perspectivas de carrera, establecimiento de redes y tutoría, que abarquen la utilización de la tecnología de la información y las comunicaciones; apoyar el uso de modelos de conducta y facilitar programas que vinculen a científicas de todo el mundo; y promover medidas que aumenten la retención y el adelanto de la mujer en el campo de la ciencia y la tecnología, haciendo especial hincapié en las científicas que ocupan cargos en la enseñanza universitaria y quienes están en las etapas tempranas de la carrera y las mujeres que retoman carreras en ciencia y tecnología;

nn) Adoptar medidas para asegurar que las políticas relacionadas con la ciencia, la tecnología y las innovaciones tengan en cuenta y mitiguen las dificultades concretas que afrontan las empresarias y facilitar su acceso al crédito, la capacitación, la información y los servicios de apoyo a las empresas, incluso los que se proporcionan en parques de tecnología y centros de generación de empresas;

oo) Fijar metas, objetivos y parámetros concretos, según proceda, sustentando al mismo tiempo un enfoque basado en los méritos, para lograr la igualdad de participación de las mujeres y los hombres en la adopción de decisiones a todos los niveles, especialmente en las instituciones científicas y tecnológicas, como las academias de ciencias, las instituciones que financian investigaciones, los medios académicos y los sectores público y privado, así como en la formulación de políticas sobre ciencia y tecnología y la fijación de un programa en materia de investigación y desarrollo;

Respuesta de la ciencia y la tecnología a las necesidades de la mujer

pp) Utilizar el pleno potencial de la ciencia y la tecnología, incluso en la ingeniería y la matemática, y sus innovaciones para obtener mejoras en la infraestructura y sectores como la energía, el transporte, la agricultura, la nutrición, la salud, el agua y el saneamiento y la tecnología de la información y las comunicaciones a fin de, entre otras cosas, erradicar la pobreza, promover el desarrollo social y lograr el empoderamiento económico de la mujer;

qq) Crear conciencia de las necesidades de la mujer en el campo de la ciencia y la tecnología, incluso alentando a los medios de comunicación a patrocinar programas de divulgación científica, e informar sobre la diferencia en los efectos que tienen la ciencia y la tecnología en las mujeres y los hombres;

rr) Alentar la integración de una perspectiva de género en los planes de estudio de ciencia y tecnología en todas las etapas de la educación y en el aprendizaje permanente, además del uso del análisis basado en el género y las evaluaciones de los efectos en materia de género en la investigación y el desarrollo en ciencia y tecnología, y promover un enfoque del desarrollo tecnológico que esté orientado al usuario a fin de aumentar la pertinencia y utilidad de los adelantos científicos y tecnológicos para las mujeres y los hombres;

ss) Respetar, proteger y mantener los conocimientos tradicionales y las innovaciones de las mujeres reconociendo el potencial de las mujeres rurales y las mujeres indígenas para contribuir a la producción de ciencia y tecnología y de un nuevo conocimiento para mejorar sus vidas y las de sus familias y comunidades;

tt) Formular y poner en práctica políticas públicas que aumenten el acceso de las mujeres y las niñas a las tecnologías digitales, incluso emprendiendo campañas locales de comunicación.

23. La Comisión reconoce la necesidad de compilar y compartir los ejemplos de buenas prácticas y la experiencia adquirida en la incorporación de una perspectiva de género en las políticas y los programas relacionados con la ciencia, la tecnología y las innovaciones, con miras a repetir y ampliar el alcance de las experiencias exitosas, y a este respecto aguarda con interés cualquier medida o disposición que puedan adoptar los órganos competentes de las Naciones Unidas, especialmente la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo.
